

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6313

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas de 21 al 23 de Junio).

Núm. 1562

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Pedro Bofill y Soler ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral liguito con el título de «Coquera» sitas en el paraje nombrado Baños y otros del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca N. O. de la mina «La Locomotora». A partir de él se medirán, unas a continuación de otras las distancias siguientes: 100 metros al O., 300 al N., 200 al O., 500 al N., 100 al E., 100 al N., 200 al E. y 900 al S., quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias; orientándose por el N. magnético, con la declinación que tenía al demarcarse las minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Junio de 1907.

El Gobernador
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de regularizar el funcionamiento de las Juntas locales, y visto el informe del Instituto de Reformas Sociales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Las Juntas locales se reunirán por lo menos una vez al mes.

Si en la primera convocatoria para celebrar las sesiones no se reuniera el número de Vocales suficiente se convocará a otra en el plazo de tres días, y cualquier

ra que sea el número de Vocales que asistan, los acuerdos serán válidos.

Segundo. Las Juntas darán cuenta al Instituto de Reformas Sociales del nombramiento de los individuos de su seno que ejerzan durante el semestre la inspección de las fábricas, talleres y establecimientos de trabajo enclavados en el término municipal.

Tercero. Las Juntas de Reformas sociales pondrán trimestralmente en conocimiento del Instituto el resultado de estas visitas de inspección.

Cuarto. Dará también cuenta al Instituto:

1.º De todas las modificaciones que ocurran en el personal de las mismas.

2.º De las multas que se impongan por infracción de las leyes obreras.

3.º De cuantos acuerdos adopten y medidas propongan relacionadas con el cumplimiento de la legislación del trabajo y fines del organismo mencionado.

Quinto. Las Juntas locales remitirán a los Gobernadores de las provincias, para que éstos a su vez las envíen al Instituto de Reformas Sociales, Memorias comprensivas de las industrias y establecimientos fabriles de importancia existentes en la localidad y número de obreros que en ellos empleen

Sexto. Los Vocales obreros de las Juntas locales, cuando sirvan de auxiliares de los Inspectores del trabajo, a requerimiento de éstos, percibirán las dietas correspondientes, conforme a lo establecido en la regla vigésima quinta de la Real orden de 13 de Agosto de 1904.

Séptimo. En la determinación de la penalidad en que incurrirán los autores de infracciones señaladas por el Inspector del trabajo, éste formará parte de las Juntas provinciales de Reformas sociales como Vocal técnico, con voz y voto.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1907.

CIERVA.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 22 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 112

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 31 de Mayo último.

Nombre del acreedor e importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Félix García Montero.	7'29
Angel Fernández Martín.	483'55
José Morón Ruiz.	466'70

	Pesetas
Pedro Fernández Hernández.	238'21
Francisco Delmar Arnau.	739'91
Domingo Ayala Galván.	452'55
Francisco Gómez Muriel.	353'50
Juan Santandreu Vives.	105'62
Juan Rentero Mayoral.	261'28
Bias José García Pérez.	477'00
Basilio Largacha Llanos.	214'47
José Bel Reverte.	186'19
Manuel Arcos Valcárcel.	78'90
Fausto de la Iglesia Bermejo.	117'74
Raimundo Majá Sebastián.	335'19
Martín Albás Abio.	2.026'37
Diego Guerrero Lozano.	30'05
Francisco Mambru Comellas.	113'70
Policarpo Esamorado Pozo.	389'70
Juan Vera Gonzáles.	52'15
Cayetano González Banado.	60'70
Tomás Fernández Cabezon.	12'85
Juan Prieta Fernández.	11'35
Tomás Tomás Bernad.	63'90
Marcelino Larrondo Gandarias.	27'30
Sandalio Santos García.	142'80
Antonio Fernández Medina.	61'00
Enrique Asensio Cardo.	68'50
José Uria Albizu.	82'20
Angel Maella Vicente.	20'50
Juan Boquet Isce.	28'80
Higinio Guillenuello Lázaro.	52'75
Angel Arbizu Ruiz.	45'25
D. José Piñeiro Barado.	104'30
Ramón Neira García.	219'15
Maximino Fernández Iglesias	95'45
Joaquin Bouza Nieto.	11'55
Jaime Rovira Font.	133'25
Severiano Díaz Campos.	194'65
Miguel Ortega Valero.	62'05
Manuel Valle Escutia.	29'65
Juan Guardiola Ruiz.	354'05
Pelegrín Gurrea Verdeguer.	103'35
Ferreol Roura Savat.	209'50
Anacleto García Uceira.	199'10
Adolfo Alegre Felipo.	193'50
José Martínez Iglesias.	133'70
José Odena Fort.	219'10
Andrés Martínez Hernández.	186'45
Vicente Moreno Chivert.	323'20
Vicente Jordá Carbó.	191'05
Angel Alcázar Trigueros.	7'80
D. Eduardo Molina Charles.	266'30
Juan García Muñoz.	735'20
Filipe Alonso Cantabrana.	140'24
José Maltrapa Almaguer.	450'00
Santiago González Cautón.	91'20
Cristóbal García Anora.	9'57
Nicasio Aguilera Cabello.	387'28
Hipólito Fernández Janeiro.	236'41
Luis Expósito Expósito.	440'94
Francisco Juarez Linares.	613'07
Miguel Pérez Alcaide.	10'63
Pedro Chapín Cumplido.	51'20
Total.	14.251'37

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

José Sánchez Mareno.	85'60
Demetrio Jausoro Abecia.	22'50
Antonio Carrasco Carrasco.	334'60
Severino García Barberá.	307'35

	Pesetas
Excmo. Sr. D. José Pastor y Marra.	493'31
Joaquin Quirós López.	441'10
Mateo Pérez Peña.	360'45
Bernabé Elejalde Ocariz.	454'85
Manuel Gómez Caucio.	288'95
Tomás López Noguera.	373'95
D. Juan Ruiz y Ruiz.	1.547'67
Luis Sanz Bel.	354'35
Pedro Chapartegui Aramburo	21'27
Donato Urrutia Fano.	601'35
Pedro Molina Ferrer.	114'32
Antonio Palacios Badia.	437'50
Esteban Buxeda Villa.	454'50
Vicente Santo Tomás.	446'60
Julián Tura Coll.	307'35
D. Leopoldo Paradela Mondejar.	820'00
Francisco Ruiz Delgado.	538'35
Romualdo López Bustamente	81'77
D. Francisco Rapallo é Iglesias.	13.113'10
D. Pedro Pérez Nadal.	7.037'05
D. José Sierra Casal.	3.504'80
D. Nicolas Rubio Salvedo.	5.730'85
D. Cristóbal Puerta Rico.	3.504'80
D. Juan de los Mártires y Tudela.	5.730'85
D. Santos García Sánchez.	2.605'85
D. José Marán Miranda.	3.787'10
D. Abraham Alonso Méndez.	3.788'10
Bernardo Suárez Forján.	360'00
Total.	57.944'54

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.º—Haberes personales

D. Andrés Treinta Rial. 1.640'10

Haberes pasivos

Doña Regina Pozas y Fernández de Luna.	991'92
D. Juan Morá y Casasayas.	1.030'72
Doña Maria García Alonso.	3.962'36
Doña Celsa Montaya Ochoa Retana.	316'52

Fianzas

D. Agustín Gómez Quintero.	1.524'10
D. Luis Navarro Ramirez.	5.814'00

Total 15.279'72

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	14.251'37
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	57.944'54
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	15.279'72

Total general. 87.475'63

Madrid 3 de Junio de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

(Gaceta 7 de Junio)

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza	22'75	20'75	"	21'00	0'45	0'45	1'60	0'85	2'00	1'75	2'00	2'00	0'10	0'10
Inca	28'00	20'25	"	22'50	0'50	0'50	1'60	0'20	1'65	1'70	1'80	"	0'05	0'08
Mahon	25'50	22'00	"	22'30	0'60	0'50	1'40	0'40	0'85	1'87	1'87	1'87	0'08	0'09
Manacor	25'50	20'00	"	22'00	0'50	0'50	1'80	0'20	1'70	1'75	1'75	1'95	0'05	0'04
Palma	29'00	20'90	"	23'02	0'58	0'55	1'58	0'37	1'88	1'75	1'85	2'12	0'05	0'06
TOTALES	181'75	108'90	"	110'82	2'63	2'50	7'98	1'52	7'58	8'82	9'27	7'94	0'33	0'32
Precio-medio general en la provincia	26'85	20'78	"	22'16	0'53	0'50	1'59	0'30	1'51	1'76	1'85	1'59	0'06	0'06

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas. Cts.		
TRIGO. {	Precio máximo.	29'00	Palma
	Idem mínimo.	22'75	Ibiza
CEBADA. {	Idem máximo.	22'00	Mahón
	Idem mínimo.	20'00	Manacor

Palma 22 de Junio de 1907.—El Secretario accidental, Gabriel Mas y Guasp.—V.º B.º—El Gobernador, L. de Irazazábal.

Núm. 1564

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'80
Idem de paja de 6 idem	0'30
Litro de aceite	1'10
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino	0'30
Kilogramo de carbon.	0'11
Idem de leña	0'03
Idem de paja larga	0'06
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	1'90

Palma 19 Junio de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1565

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

6.ª Región de la Sección facultativa de Montes

Subasta.—En esta fecha á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de esta Región, he acordado se celebre en las casas consistoriales de la Ciudad de Alcudia en el día 1.º del próximo mes de Julio á la hora de las 12, la 3.ª subasta para enagenar 47 pinos derribados del monte «La Victoria» de dicho Ciudad.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde, del Sr. Regidor Síndico y una pareja de la Guardia Civil y con sujeción á las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 6188, correspondiente al día

6 de Septiembre último bajo el tipo de tasación de 211'50 pesetas.

Del resultado de la subasta darán cuenta inmediatamente el Alcalde y la Guardia Civil á esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región y al Ayudante de la Provincia.

Palma 21 de Junio 1907.—Francisco de Semir.

Núm. 1566

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extrarradio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al 1.º y 2.º trimestre del corriente año, durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la antecedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas respectivas al 1.º y 2.º trimestre del corriente año, en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurridos en el recargo de primer grado de apremio ó sea el 5 p^o sobre los mismos que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo en el plazo de cinco dias segun determina el art. 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes,

Palma 20 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Rio.

Núm. 1567

INSPECCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Siendo desconocido el paradero de D. Miguel Ros Monserrat, vecino que fué de Lluchmayor, habitante en la calle Mayor n.º 78, bajo, de dicha población, se le notifica por medio del presente que á consecuencia del expediente de ocultación que se le instruyó en 25 de Mayo de 1906 se le impuso la multa de setenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos,

cuya cantidad debe hacer efectiva en el plazo de quince dias á contar de la publicación del presente ó en caso contrario se procederá á su cobro por la via ejecutiva.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado ó persona que le represente.

Palma 20 Junio 1907.—El Inspector de Hacienda, P. O., Blás Becerra.

Núm. 1568

Anuncio.—Siendo desconocido el paradero de D. Miguel Palmer Porcel, vecino que fué de esta Capital, habitante en la calle de Santacilia n.º 9, bajo, se le notifica por medio del presente que á consecuencia del expediente de defraudación que se le instruyó en 22 de Enero de 1907 fué condenado á la inclusión en matrícula por la industria de bodegon-tarifa 1.ª clase 12 n.º 1 correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

	Pesetas
Once meses de 1906 de la cuota y recargos de dicha industria.	70'17
Penalidad.	54'00
Total.	124'77

Cuyas responsabilidades debe hacer efectivas en el plazo de quince dias á contar de la publicación del presente ó en caso contrario se procederá á su cobro por la via ejecutiva.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado ó persona que le represente.

Palma 20 Junio 1907.—El Inspector de Hacienda, P. O. Blás Becerra.

Núm. 1569

Anuncio.—Resultando desconocido el paradero actual de D. Pedro Real Costa, habitante que fué en la calle Mayor número 9 de Sineu, por medio del presente se le notifica que debe ingresar en arcas del Tesoro la cantidad de trece pesetas treinta y tres céntimos importe de la penalidad impuesta en el expediente de ocultación que se le instruyó en 30 de

Agosto de 1905, dicho ingreso debe verificarse dentro el plazo de quince dias á contar del de la publicación del presente ó en caso contrario se procederá á su cobro por la via de apremio

Palma 22 Junio de 1907.—El Inspector de Hacienda P. O., Jaime Sancho.

Núm. 1570

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Ferrá y Vich, conductor del predio denominado «Las finestres Verdes» sito en el Molinar de Levante, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de 3 caballos de fuerza, destinado á la elevación de agua para el riego de dicha finca y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 20 Junio de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1571

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las escuelas públicas de este municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 20 de Junio de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1572

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer un presupuesto extraordinario para el vigente año 1907, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría, á efectos de reclamación por espacio de quince dias, á contar desde hoy.

Dicho plazo vencerá el día 9 de Julio próximo.

Palma 21 Junio 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Relación de las cantidades que deben satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el importe del 3 por 100 de explotación correspondiente al primer trimestre del año actual con arreglo á lo que dispone el reglamento vigente.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó representante	Término donde radican	Clase de mineral	Mineral extraído — Quintales métricos	LEY	Precio del quintal métrico — Pesetas	Su importe — Pesetas	30 p 8 del valor íntegro — Pesetas
150	290	Buñola	D. Juan Malberti Rigo	Buñola	Plomo	182	53 p %	9'00	1188'00	35'64
26	38	San Jorge	Nueva Minera Ibicenca	Sta. Eulalia	Idem	391'50	50 p %	7'50	2936'25	88'10
									4124'25	123'74

Importa la presente relación las figuradas ciento veinte y tres pesetas setenta y cuatro céntimos. Palma 16 Abril 1907.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm 1574

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Francisca Ana Garau Cifre, para la inscripción á su favor de una suerte de tierra de ciento ocho destres de cabida llamada Ne Marinera; y de otra suerte de tierra de docientos ochenta destres de cabida llamada Las Rotas, ambas situadas en este término, y con auto de fecha diez y siete de Abril último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la Propiedad, y el Señor Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las expresadas fincas á favor de D. José Garau Carreras, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores del expresado José Garau Carreras, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por el tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita 21 Junio de 1907.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1575

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALMA

Mes de Junio de 1907

Relación de las compras de artículos verificadas en este Parque y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, D. José Pomar.—Vecindad, Palma.—Clase, Harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio, 41'00 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Sal.—Cantidad, 1 id.—Precio, 12'00 id.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, id.—Clase, Cebada.—Cantidad, 480 id.—Precio, 21'25 idem.

Nombre del vendedor, D. Damian y José Bauzá.—Vecindad, id.—Clase, Avena.—Cantidad, 25 id.—Precio, 21 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase paja.—Cantidad, 630 id.—Precio, 6'20 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, Carbon cok.—Cantidad, 45 id.—Precio 5'15 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Leña en rama.—Cantidad, 4 id.—Precio 2 id.

Nombre del vendedor, D. José Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, Petróleo.—Cantidad, 800 litros.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Aceite.—Cantidad, 18 id.—Precio 1'50 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Jabón.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, Carbon vegetal.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio, 12'25 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Leña tronco.—Cantidad, 19 id.—Precio, 3'50 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 1600 kilogramos.—Precio, 0'10 id.

Palma 17 de Junio de 1907.—El Depositario de caudales, Pablo de Haro.—V.º B.º.—El Director, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 1576

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1906 y 1907

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Junio de 1907 la siguiente Providencia.

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Julio próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia Ejecutiva calle del Centro n.º 56. Manacor, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Término municipal de Manacor

D. Julian Monserrat, cuyo 2.º apellido no consta, una porción de tierra llamada Puig de Santa Lucia en este termino municipal, de extensión de dos cuartos 18 destres, equivalentes á 38 áreas 70 centiáreas que lindan al Norte con la de Miguel Febrer, Sur Gabriel Monserrat, Este con las de Antonio Perelló y por Oeste Bartolomé Femenias y Miguel Santandreu.

Su riqueza imponible es lá de 5'58 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 dá un valor al inmueble de 111'68 pesetas, valor para la subasta 74'40 id.

Débitos de 1900 á 1907

D.ª Margarita Ferrer y Llinás, una pieza de tierra situada en este término municipal y punto llamado Son Lluñas de extensión de 89 destres ó sean 15 áreas 80 centiáreas lindan al Norte con tierras de An-

tonio Cabrer, al Sur con las de Francisco Forteza, Este con camino y por Oeste con tierras de Catalina Fons.

Su riqueza imponible es la de 8'96 pesetas, que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 179'20 pesetas, valor para subasta 119'46 id.

Débitos de 1905 á 1907

D. Antonio Riera Blanquer, una finca llamada Son Pera Andreu en este término de cabida de dos cuartos, equivalentes á 35 áreas 51 centiáreas que lindan al Norte con Pedro Juan Santandreu Sur con Camino, Este Pedro Ramon Fullana y por Oeste Mateo Perelló Mora.

Esta finca tiene una riqueza imponible de 9'19 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 le dan un valor de 183'80 pesetas, valor para la subasta 122'54 id.

Término municipal de Artá

Débitos de 1904 á 1906

D.ª Maria Esteva cuyo 2.º apellido no consta, una porción de tierra denominada Ne Pineda del término de Artá de extensión de 25 destres ó sean 4 áreas 44 centiáreas que lindan al Norte con tierras de Miguel Esteva Carbonell, al Sur con las de Juan Sureda Massanet, Este Magdalena Sureda Carrió y por Oeste Juan Sureda y Sureda.

Lleva la expresada finca una riqueza imponible de 1'14 pesetas que capitalizada al 5 p 8 la de un valor de 22'80 pesetas, valor para la subasta 15'20 id.

Las expresadas cuatro fincas no figuran inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de los ejecutados ni de tercera persona por lo que se suplirá la falta de titulación por medio de la información posesoria y los gastos que se originen en la tramitación de los expedientes correrán á cargo de los dicidores excepto de la ultima que serán del cargo de comprador.

Se ignora si están afectas á carga alguna. La entrega de la cédula de notificación no ha podido tener efecto por ser los contribuyentes de ignorado paradero.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor á 17 de Junio de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Comisión permanente de Ciencias y Letras.—Concursos científicos y literarios.—Año de 1907.

CONDICIONES DEL CONCURSO

I. La Unión Ibero-Americana abre Concurso para elegir y premiar entre las que se presenten una obra que tendrá por objeto desarrollar el siguiente tema:

Medios que, con la directa ayuda de la Unión Ibero-Americana y de la Asociación de Escritores y Artistas, pueden poner en práctica los autores españoles é hispano-americanos para lograr que tanto en América como en España se ensanche los mercados de la producción científica, literaria y artística, garantizándose debidamente el fruto del trabajo intelectual.

II. La extensión de la obra puede llegar á 350 páginas de impresión hecha en tamaño 8.º y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III. Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

IV. El premio consistirá en la cantidad de 1.000 pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V. La Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana nombrará un Jurado para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI. La obra premiada será propiedad de la Unión Ibero-Americana que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII. Los trabajos se presentarán en las oficinas centrales de la Unión Ibero-Americana, calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Ciencias y Letras, José Gutierrez Sobral.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

Núm. 1578

FERROCARRIL PALMA-SOLLER

Por acuerdo de la Junta Directiva se hace presente á los señores accionistas que desde el 1.º de Julio al 31 de Agosto próximo, estará abierto el pago del tercer dividendo pasivo del 12 y medio por ciento, en Sóller, en las Oficinas de esta Sociedad, en las del Banco de Sóller, y en las de la Sucursal del Crédito Balear, de 9 á 12 de todos los días laborables, y en Palma quedará también abierto el pago de dicho dividendo pasivo en las Oficinas de las Sociedades Crédito Balear y Fomento Agrícola de Mallorca. Es indispensable que, al ir á verificar el pago, se presenten los títulos de las acciones.

Sóller 20 de Junio de 1907.—El Director Gerente, Lorenzo Róses.

Núm. 1579

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 1.º de Julio próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde en el domicilio de la Sociedad se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Julio de 1906.

Hasta el día 28 del corriente á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 21 de Junio de 1907.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Presbítero.

4 Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5735'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5822'75
<i>Cargo.</i>		11558'59
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9124'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2434'19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	1322'75	1322'75
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	19'86	19'86
8 Resultas.	>	5735'84	5735'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	4480'14	4480'14
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		11558'59	11558'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	1360'80	1360'80
2 Policía de seguridad.	>	187'50	187'50
3 Policía urbana y rural.	>	259'87	259'87
4 Instrucción pública.	>	217'59	217'59
5 Beneficencia.	>	60'00	60'00
6 Obras públicas.	>	4224'41	4224'41
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2555'23	2555'23
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	259'00	259'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		9124'40	9124'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Andraitx á 31 de Marzo 1907.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Depositaria de fondos municipales de Santañ

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4072'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3400'00
<i>Cargo.</i>		7472'86
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6608'24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		864'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	4072'86	>	4072'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	3400'00	3400'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		3400'00	7472'86
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	1959'90	1959'90
2 Policía de seguridad.	>	425'67	425'67
3 Policía urbana y rural.	>	574'00	574'00
4 Instrucción pública.	>	125'25	125'25
5 Beneficencia.	>	64'50	64'50
6 Obras públicas.	>	729'73	729'73
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2543'17	2543'17
10 Obras de nueva construcción.	>	71'97	71'97
11 Imprevistos.	>	114'45	114'45
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		6608'64	6608'64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañ á 31 de Marzo de 1907.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernerdo Escalas.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2359'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		823'55
<i>Cargo.</i>		3183'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2144'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1039'36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	2359'87	823'55	3183'42
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		823'55	3183'42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	759'63	759'63
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	16'25	16'25
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	17'00	17'00
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	130'55	130'55
12 Ampliación.	>	>	>
13 Resultas.	>	1220'63	1220'63
<i>Data pesetas.</i>		2144'06	2144'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 31 Marzo 1907.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Olives.—V.º B.º—El Alcalde, Juar Santandreu.

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4323'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1910'00
<i>Cargo.</i>		6133'78
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5317'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		921'39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	410'00	410'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	1500'00	1500'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		1910'00	1910'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	1671'05	1671'05
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	80'00	80'00
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	1070'33	1070'33
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2200'22	2200'22
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	295'79	295'79
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		5317'99	4317'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Petra á 1.º de Abril 1907.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.